

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

0001

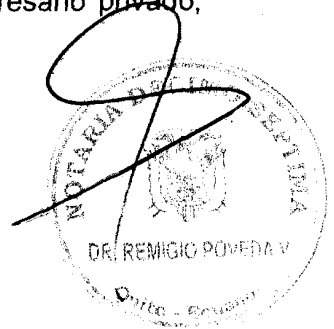
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "QUIMICA SUPERIOR UNICHEM S.A."

OTORGADA POR: SANTIAGO RAMIRO AVILA SANTACRUZ Y
CARLOS SEBASTIAN PAEZ VASCONEZ

CUANTÍA: US\$ 800

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de julio del dos mil nueve; ante mi, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Carlos Sebastián Páez Vásconez y Santiago Ramiro Avila Santacruz, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, de ocupación abogado y empresario privado, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de Compañía de Compañía Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura los señores Carlos Sebastián Paéz Vásconez y Santiago Ramiro Avila Santacruz, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado solteros, de ocupación abogado y empresario privado,



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

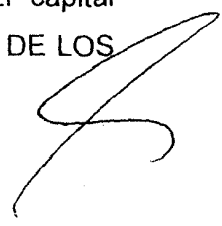
respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; y, libre y voluntariamente expresan su voluntad de constituir una Compañía Anónima, organizada de conformidad con las Leyes vigentes de la República del Ecuador y regida a las estipulaciones estatutarias contenidas en la cláusula segunda de este contrato.- **SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA QUIMICA SUPERIOR UNICHEM S.A.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION.- La Compañía se denomina QUIMICA SUPERIOR UNICHEM S.A. y durará cien años a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.-

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito y podrá establecer sucursales, agencias u otros establecimientos en cualquier lugar del País o en el exterior.-

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. La Compañía tendrá como objeto social: a) La producción, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes, en especial de todo tipo de: alimentos y bebidas alcohólicas, materiales para la construcción, insumos químicos; b) La representación de empresas productoras de insumos químicos para la industria y agricultura, así como de productos medicinales y farmacéuticos; c) La prestación de servicios de gerencia, administración, cobranzas, ventas y supervisión de operaciones a terceros. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos por la Ley Ecuatoriana". Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar todo tipo de actos civiles y mercantiles, adquiriendo derechos de toda clase y contrayendo obligaciones. La Compañía no hará intermediación financiera.-

ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS

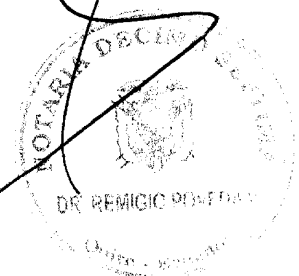


NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

0002

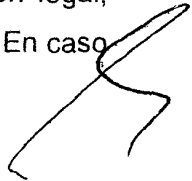
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1.600,00). El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 800,00), está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1,00), cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive. El capital suscrito se encuentra pagado en su totalidad.- ARTICULO QUINTO: ACCIONES.- La Compañía entregará a cada accionista el número de acciones que le corresponda por su aporte efectivamente hecho. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- ARTICULO SEXTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.- ARTICULO SEPTIMO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General, constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y para tomar, dentro de los límites establecidos por la ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones especiales son las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía; b) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; c) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d) Consentir en la venta de los bienes inmuebles de la Compañía; e) Interpretar estos Estatutos Sociales de forma obligatoria; y, f) Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías. ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance anual, los informes que presenten el Presidente y el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva. Las convocatorias serán hechas por el Gerente General en la forma establecida en la Ley. Cuando los accionistas que representen la totalidad del capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar dentro del territorio nacional podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta Universal de Accionistas para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad.- ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA: Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se designaren Presidente y Secretario Ad-hoc.- ARTICULO DECIMO: QUORUM Y VOTACIONES.- La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de accionistas que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de capital pagado concurrente, entendiéndose que el accionista tiene derecho a un voto por cada acción de un dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General. En caso

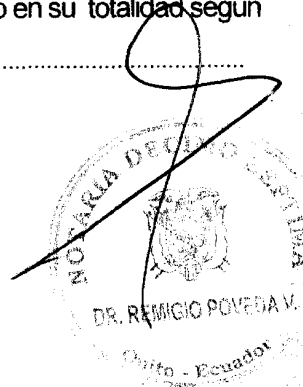


NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

0003

de falta o ausencia del mismo lo reemplazará el Presidente.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PRESIDENTE.- La Compañía tendrá un Presidente, elegido por la Junta General para un período de dos años. Sus funciones son:- a) Presidir la Juntas Generales de Accionistas; y, b) Ejercer las demás funciones que señale la Junta General y la Ley.-ARTICULO DECIMO TERCERO: GERENTE GENERAL.- La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía, para un período de dos años. Representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma. Adicionalmente le corresponde: a) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones; b) Organizar las oficinas de la Compañía; c) Supervigilar las labores del personal de la Compañía; d) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía; e) Convocar a Junta General de Accionistas; f) Actuar como secretario de las Juntas Generales; g) Intervenir en la celebración de actos y contratos, de conformidad con el presente Estatuto; h) Constituir apoderado o procurador para aquellos casos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; i) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO: COMISARIO: La Junta General designará un Comisario, quien durará un año en sus funciones, y tendrá las atribuciones determinadas en la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO QUINTO: UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán a los accionistas en proporción a sus acciones pagadas una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por la Ley.- ARTICULO DECIMO SEXTO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en los presentes estatutos, y especialmente en lo que se refiere a las normas que regirán la eventual disolución de la Compañía, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA:** El Capital Suscrito se encuentra pagado en su totalidad según el Cuadro de Integración de Capital que consta, a continuación:.....



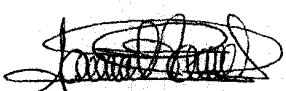
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
	SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIO	
Carlos Sebastián Páez Vásconez	400	400	400
Santiago Ramiro Avila Santacruz	400	400	400
TOTAL	800	800	800

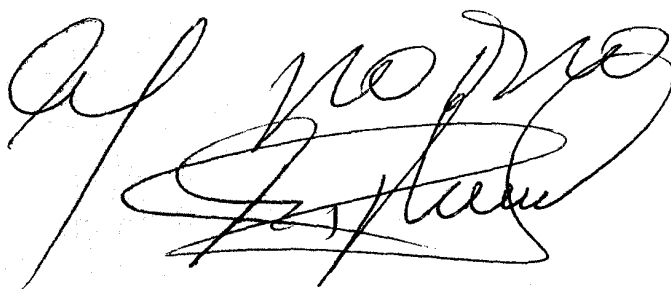
Se adjunta como parte de la presente escritura pública el Certificado de Depósito de Integración.- **SEGUNDA:** Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, y realizan su inversión con el carácter de nacional.- **TERCERA:** Se designa para el cargo de Gerente General de la Compañía, al señor César Augusto Donoso Segovia y para Presidente de la Compañía, al señor Marco Polo Romero Beltrán.- **CUARTA:** Se concede autorización a los doctores José Meythaler y/o Margarita Zambrano Albuja y/o Gabriela Pazmiño, para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Firmado por la Abogada Gabriela Pazmiño Luzuriaga, inscripción número once mil doscientos setenta y ocho".- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes esta escritura por mi el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


f) Santiago Ramiro Avila Santacruz

C.I. No. 171524558-3


f) Carlos Sebastián Páez Vásconez

C.I. No. 0501847628







REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7254765
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RON AYALA SHIRLEY VANESSA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/07/2009 2:39:45 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

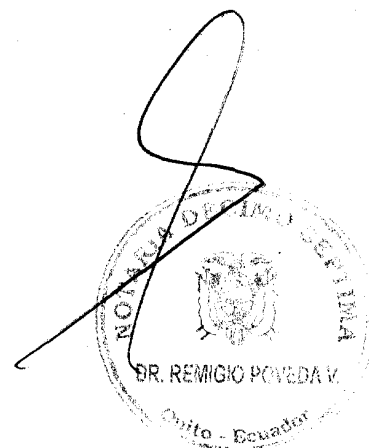
**1.- QUIMICA SUPERIOR UNICHEM S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/08/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETRARIO GENERAL**





BANCO INTERNACIONAL



CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION**
DE CAPITAL N° 050107635 abierta el 20 de Julio del 2009

a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**,
que se denominará QUIMICA SUPERIOR UNICHEM S.A.
la cantidad de OCHOCIENTOS CON 00/100

que ha sido consignada
por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
SANTIAGO RAMIRO AVILA SANTACRUZ	\$ 400.00
CARLOS,SEBASTIAN PAEZ VASCONEZ	\$ 400.00
TOTAL	\$ 800.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, 20 DE JULIO DEL 2009

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA MULTICENTRO

Firma Autorizada
Firma Autorizada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA NO 050104752-8

PAEZ VASCONEZ CARLOS SEBASTIAN

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

21 JULIO 1983

0092 01297 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1983




ECUATORIANA *****

DEL TERCERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CARLOS ALDO PAEZ

PATRY LUCIA VASCONEZ

REBATO 22/03/2007

REN 0348917



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

202-0014 NÚMERO

0501847628 RESULTADO

PAEZ VASCONEZ CARLOS SEBASTIAN

COTOPAXI PROVINCIA

IGNACIO FLORES PARROQUIA

LATACUNGA CANTON

2007



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



PARA DECISION

ENCUENTRO

2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

SEDULA DE CIUDADANIA No. 171624558-3

AVILA SANTACRUZ SANTIAGO RAMIRO
PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS
07 DICIEMBRE 1983
REG. LINEA 012- 0275 09334 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ GUARE 1983

[Firma]
FIRMA DEL LETRADO

EQUATORIANA***** V4633V4222

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MILTON RAMIRO AVILA
JULIA ESPERANZA SANTACRUZ
QUITO
12/09/2008
REN 0314259

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

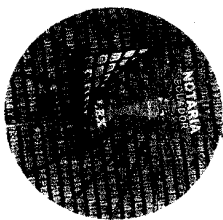
166-0030 NUMERO 1716245583

AVILA SANTACRUZ SANTIAGO RAMIRO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNA

Se otorgó ante mi, la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA QUIMICA SUPERIOR UNICHEM S.A., otorgada por SANTIAGO RAMIRO AVILA SANTACRUZ Y CARLOS SEBASTIAN PAEZ VASCONEZ, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy dia veinte y tres de julio del dos mil nueve.



[Firma]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECANO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

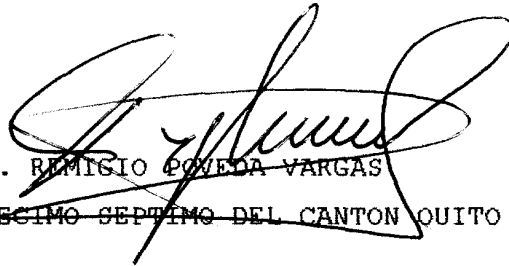
COMPANIA DE QUIMICA SUPERIOR
UNICHEM S.A.
COTACOLLAO

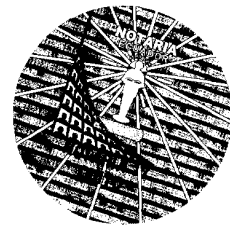


0006

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QUIMICA SUPERIOR UNICHEM S.A., otorgada el veinte de julio del dos mil nueve, de su Aprobación mediante Resolución No.09.Q.IJ.003058, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintiocho de julio del dos mil nueve.- Quito a, treinta de julio del dos mil nueve.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

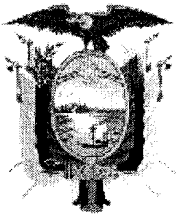


Notaria 17


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.





0007

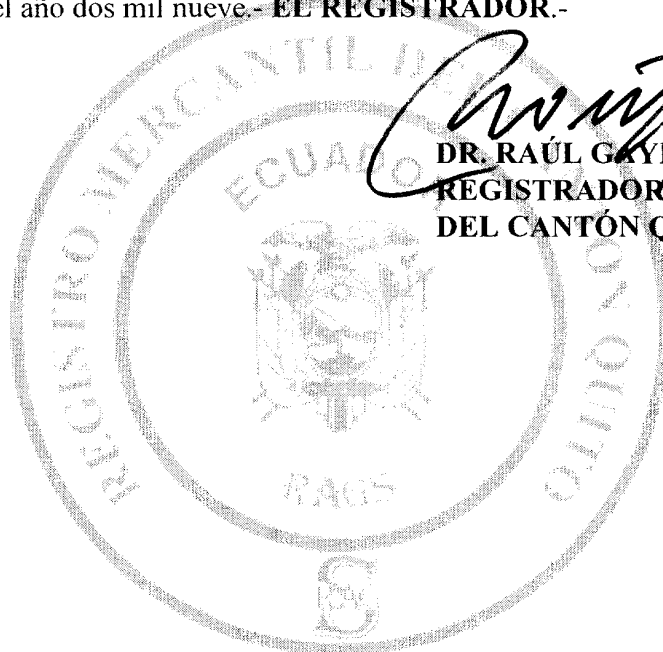
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. TRES MIL CINCUENTA Y OCHO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO**, de 28 de julio de 2.009, bajo el número **2431** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**QUÍMICA SUPERIOR UNICHEM S.A.**", otorgada el veinte de julio del año dos mil nueve, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027037**.- Quito, a treinta de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0008

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0018791

Quito,

31 JUL 2009

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **QUIMICA SUPERIOR UNICHEM S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL